

PARRAL, 14 de Septiembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 4300

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el "Club de Huasos Villa Rosa".-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y el "**CLUB DE HUASOS VILLA ROSA**", Rol Único Tributario N° 65.405.650-1, representada legalmente por su Presidente don **CARLOS HERNÁN LETELIER TEJOS**, C.N.I. N° 7.344.093-1, convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** es dueña, con los derechos de aprovechamiento de aguas que le corresponden o puedan corresponderle por cualquier motivo o título, de una parte del inmueble ubicado en el lugar denominado Villa Rosa, hoy conocida como Bosque Alto, de la comuna de Parral, inscrito a su nombre a fojas **3.460**, número **1.731** del **Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral**, correspondiente al **año 2.009**.- Con fecha 19 de Noviembre del año 2010, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, entregó en Comodato la propiedad antes singularizada al "CLUB DE HUASOS VILLA ROSA", por un plazo de 30 años, a contar de la fecha antes referida.- Dicho contrato se aprobó mediante Decreto Exento N° 3973 de fecha 22 de Noviembre de 2010, todo de conformidad lo estipulado en la cláusula Primera del Convenio antes referido, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, dentro de sus actividades programáticas de la festividad del aniversario patrio, desarrollará junto al "**CLUB DE HUASOS VILLA ROSA**", en el lugar antes señalado, el evento denominado "Rodeo de Fiestas Patrias", que es de interés comunal.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que los compromisos que se adquieren para la realización del Evento antes señalado son los señalados en la cláusula Cuarta del Convenio antes señalado, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Municipalidad o por el "Club de Huasos Villa Rosa", pondrá término ipso facto al presente convenio.-

6- ESTABLÉCESE, que el presente Convenio tendrá una duración de treinta (30) días, a contra del 12 de Septiembre de 2011.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Patentes Comerciales
- 6.- Relaciones Públicas
- 7.- Dirección de Obras
- 8.- Interesado (2)